

Secretaría: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Alimentos radicado bajo el No. 2019-00028, informándole que se encuentra pendiente requerir a la empresa **FORTOX SECURITY GROUP**. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 21 de abril de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito
De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARY SEHUANES OQUENDO
DEMANDADO: JOSÉ OMAR YESQUEN SINISTERRA
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00028-00**

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que la señora demandante aportó el día 16 de abril de 2021 memorial en el cual informa que desconoce las direcciones (Tanto física como electrónica) actuales del demandado y su abonado telefónico, por lo que solicita a este despacho requerir a la empresa de seguridad y vigilancia **FORTOX SECURITY GROUP** para efectuar las notificaciones al demandado.

En vista de lo anterior, el despacho ordenará requerir a la citada empresa como quiera que se hace necesario verificar si el demandado efectivamente labora en esta entidad; y en caso afirmativo, brindarle a esta judicatura la información veraz y precisa acerca de la dirección física, dirección electrónica y número telefónico del demandado a fin de continuar con el trámite pertinente de notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito De Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la empresa de seguridad y vigilancia **FORTOX SECURITY GROUP** para que, en el término de la distancia y con destino a este proceso, se sirva informar a este despacho si el señor demandado **JOSÉ OMAR YESQUEN SINISTERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.003.836, labora en esa empresa, en caso afirmativo, se le solicita que aporte la dirección física, dirección electrónica y número telefónico donde pueda ser localizado el demandado, de conformidad a lo expuesta en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

S.D.F.A.

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bda49a3a1ad76a36abfe83e7e1225c91a42141082aedd9f3fbfe7db64073342**
Documento generado en 21/04/2021 12:12:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>